

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**  
**CONVOCATORIA PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 004-2023-MIMP**  
**ESPECIALIDAD: DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS O RELACIONES INTERNACIONALES**

**I. ENTIDAD CONVOCANTE**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos.

**II. OBJETO DE LA PRESENTE**

Contar con un/una(01) practicante para la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o técnicos invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
000412	CARRERA DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICAS O RELACIONES INTERNACIONALES	OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01

**III. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, "Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP".
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.
- Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.

**IV. REQUISITOS**

**Requisitos Generales** (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

**Requisitos Específicos:**

- Egresado/a de la carrera profesional universitaria de Derecho, Ciencias Política o Relaciones Internacionales debiendo presentar el original de la constancia de egresado/a, en caso de resultar

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

- ganador/a.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 17.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.
  - La modalidad del trabajo, podría ser mixto (en tanto dure el estado de emergencia).
  - Presentar CV documentado con las constancias o diplomas en copias simples, además deberá precisar la fecha en que egresó del Centro de Estudios. Asimismo, tener en cuenta que cada hoja deberá estar firmada y foliada en forma correlativa.
  - **Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.**

**Requisitos de las Prácticas:**

- Egresado/a de la carrera de Derecho, Ciencias Política o Relaciones Internacionales
- Haber egresado de la carrera y encontrarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado y que no hayan optado el título.
- Conocimientos de ofimática (Word , Excel y Power Point).
- Formación en temas de cooperación internacional y/o relaciones internacionales
- Aprendizaje continuo, flexibilidad, comunicación efectiva e iniciativa.  
 Conocimiento de herramientas de sistematización de la información para la planificación,

**V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR**

- a) Apoyar en la elaboración de documentos diversos (informes, notas, memorando, oficio) de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
- b) Apoyar en la búsqueda, análisis y sistematización de la información sobre recursos de cooperación internacional para la elaboración de la demanda y oferta del sector.
- c) Apoyar en la programación y organización de eventos (seminarios, talleres) relativos a la cooperación internacional orientados a fortalecer a la temática del sector.
- d) Apoyar en el seguimiento de acuerdos, convenios y compromisos internacionales suscritos por el sector.
- e) Otras actividades en asignadas por el/la Tutor/a asignado/a y/o jefe/a inmediato.

**VI. BENEFICIOS**

- Subvención económica: una remuneración mínima vital.
- Seguro Médico.

**VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**Disposiciones Generales**

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, incluyendo la revisión del cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas, el cual no tiene puntaje.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos mínimos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

**Disposiciones Específicas**

El siguiente proceso de selección consta de:

<b>Etapas/Actividades</b>	<b>Puntaje Mínimo</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Evaluación Curricular:	30	(*) 40
Entrevista Personal (virtual)	40	60



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Se adicionará 10 puntos al puntaje mínimo por haber realizado voluntariado en entidades del Estado o participado en trabajos de investigación, siempre que éstos se encuentren vinculados a temas de su formación académica y están debidamente acreditados con la constancia u otro documento. (\*)

a). Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la presentación de los documentos en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

**Documentación a presentar:**

- Formato de solicitud para postular como practicante
- Formato de Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de egresado/a; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Anexo: Declaración Jurada de Postulante a Practicas

**Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.**

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico [convocatoriadep practicas@mimp.gob.pe](mailto:convocatoriadep practicas@mimp.gob.pe) en solo un (1) formato PDF, el documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: **marialuisagutierrezperez-03**. En el asunto colocar el **Número de la Convocatoria**. El correo deberá ser enviado hasta las 5:00 p.m. del último día presentación de documentos. Solo se tomarán en cuenta los documentos que contengan las características señaladas en el pdf y en el asunto, así como que hayan remitido sus documentos hasta las 5:00 p.m. del último día de presentación.
- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- Los/las postulantes serán únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes.
- La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario quedará **NO APTO/A**.

b) Entrevista Personal.

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODTA y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- En el supuesto que el/la postulante tenga la condición de apto(a) en la evaluación curricular y en la entrevista personal se verifica que no cuenta con la condición de estudiante o egresado(a) de acuerdo a la información proporcionada en el expediente de postulación, será **DESCALIFICADO/A** automáticamente.
- El/La postulante deberá habilitar un ambiente adecuado que evite cualquier distracción, sin la presencia o acompañamiento de terceras personas.
- El/La postulante deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberán tener encendido durante todo el desarrollo de la entrevista. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.
- El/La postulante **APTO/A** que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos y deberá portar su DNI en original para ser mostrado al inicio de la entrevista personal, caso contrario será considerado como **NO SE PRESENTÓ**.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Si el/la postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora programada es causal de descalificación con la indicación de **NO SE PRESENTÓ**.
- En caso se detecte suplantación de identidad, el/la postulante será considerado/a como NO CALIFICA, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.
- Calificarán la entrevista personal, quienes obtengan el puntaje mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO
Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar	15 Puntos- 20 Puntos
Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP	5 Puntos – 10 Puntos
Las habilidades y/o competencias exigidas para el desarrollo de las actividades formativas	20 Puntos - 30 Puntos

- La relación de postulantes con los puntajes obtenidos en esta fase, serán publicados en el portal del MIMP.
- Si todos los postulantes tuvieran la condición de NO APTO, el proceso de concurso público de prácticas, será declara DESIERTO.

**VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:**

- a) El/la postulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigidos y haya obtenido la puntuación más alta, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá remitir vía correo electrónico a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo la Constancia de Egresado/a.
- c) Si el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesorio según el orden de mérito. En caso.
- d) Previo a la suscripción del convenio, la ODTM verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
- e) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representantes del Centro de Estudios y el/la practicante.

**IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:**

- Subvención económica una remuneración mínima vital.

**X. DURACIÓN:**

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.

**XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:**

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.



PERÚ

Ministerio  
de la Mujer y  
Poblaciones Vulnerables

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

- De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

**XII. DISPOSICIONES FINALES:**

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Mientras dure la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional o Sanitaria, el órgano solicitante podrá variar la modalidad de prestación de las prácticas.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

<https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php>

Lima, 05 de junio de 2023.

**Oficina General de Recursos Humanos**